

BASES DEL SORTEO “Un año gratis del producto Multirriesgo Internet”

Mediante las bases que a continuación se relacionan, MADRID TROPHY PROMOTION,SL.U., (en adelante MTP), establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la adjudicación de los premios descritos más adelante, entre las personas que participen en el Sorteo “Un año gratis Multirriesgo Internet” organizado por MTP (en adelante el “Sorteo”) cuyas condiciones se describen a continuación:

1. ÁMBITO

El ámbito territorial del Sorteo será todo el territorio nacional español.

2. ORGANIZADOR DEL SORTEO

El Organizador del Sorteo es MADRID TROPHY PROMOTION, SLU

3. DURACIÓN

La presente promoción se iniciará el día 21 de diciembre de 2015, a las 9:00. horas, y finalizará el día 21 de enero de 2015, a las 23:59 horas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado posterior.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

4.1 Premios

Un año gratis del producto Multirriesgo Internet entre todas las personas que compren su entrada de Pista Central Manolo Santana para el día 8 de mayo entre los días 21 de diciembre de 2015 y 21 de enero de 2015.

4.2 Naturaleza de los premios

- n□ Los Premios objeto del presente Sorteo no podrán en ningún supuesto ser objeto de cambio, alteración o sustitución por otro premio, y en ningún caso podrá canjearse por su valor en metálico.
- n□ Asimismo, los Premios son intransferibles, aun cuando el ganador del Premio renunciara al mismo.
- n□ En el caso de que el ganador no reúna los requisitos expresados en estas bases o renunciara al Premio, éste quedará desierto.

4.3 Autorización

El ganador autoriza a MTP a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el premio en que han resultado ganadores sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

5 MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La presente promoción se desarrollará entre las personas que compren entradas para el 8 de mayo de 2016 entre los días 21 de diciembre de 2015 y 21 de enero de 2015 a través de la página web www.madrid-open.com.

Para participar en el presente sorteo los interesados deberán cumplimentar todos datos requeridos por el sistema de venta de entradas (email, nombre, apellidos, teléfono de contacto, fecha de nacimiento)

6 PARTICIPACIÓN

En este Sorteo podrán participar todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos: (i) ser mayor de 18 años, (ii) ser residentes en territorio español, y (iii) cumplir la mecánica de participación descrita en el apartado 5 anterior.

La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en el presente documento. Su incumplimiento por parte del participante implica la renuncia implícita a su participación.

La participación en el Sorteo queda prohibida a los empleados de MADRID TROPHY PROMOTION S.L.U., así como a los trabajadores de las empresas a las que eventualmente se encargue la gestión de la promoción así como a los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive de todos los anteriores. El incumplimiento de esta regla podrá suponer la pérdida del Premio obtenido.

7 ELECCION DE LOS GANADORES

MADRID TROPHY PROMOTION, S.L.U. elaborará un fichero informático, utilizando una base de datos en formato Excel, que contenga los datos de todos los participantes que hubieran observado los requisitos de las presentes bases numerados consecutivamente. En el fichero aparecerán: la numeración y usuario del participante.

El soporte informático a utilizar por MTP para el sorteo será un PC convencional. La obtención de los registros premiados se realizará de forma aleatoria utilizando la función "ALEATORIO.ENTRE" del programa informático Excel mediante la cual se obtendrá el número ganador.

Se determinará 1 suplente, considerándose como tal el número consecutivo posterior al número premiado.

Los suplentes, en orden de extracción, sustituirán al ganador o, en su caso, al suplente correspondiente, cuando concurra en éstos identificación incompleta o incorrecta, o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, o imposibilidad de su localización, conforme a lo establecido en el apartado 8 posterior, o por cualquier causa no imputable a MTP.

La celebración del Sorteo se realizará el día xx de xxxx de 201x, a partir de las xx:xx horas, en el domicilio de MTP en Madrid, camino de Perales s/n, 28041, Madrid, en presencia de 2 testigos.

MTP se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del Sorteo.

8 ENTREGA DEL PREMIO

MTP comunicará a cada ganador el premio obtenido como muy tarde 1 semana después de la celebración del Sorteo, mediante correo electrónico a la dirección facilitada al efecto o llamada al teléfono indicado al efecto. Además se le informará de la forma de proceder a la entrega del premio.

El ganador deberá acreditar a MTP los requisitos exigidos en las presentes bases en el mismo día de la comunicación de la obtención del premio. En el caso de no recibir contestación dentro del plazo indicado, MTP entenderá que el ganador renuncia al premio y repetirá el mismo proceso con el suplente que corresponda.

9 ACTUACIONES IRREGULARES

En el caso de que MADRID TROPHY PROMOTION, S.L.U. o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que MADRID TROPHY PROMOTION, S.L.U. ha habilitado los necesarios soportes para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, MADRID TROPHY PROMOTION, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

10 PROTECCIÓN DE DATOS.

Todo participante acepta que sus datos de carácter personal sean incorporados al correspondiente fichero, titularidad de la entidad organizadora, para futuras acciones de email marketing. En todo caso, cada participante acepta la política de privacidad de la entidad organizadora disponible en <http://www.madrid-open.com>

Asimismo, los datos de los Usuarios premiados podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria para practicar las retenciones fiscales correspondientes; así como a jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualquier otro tercero a quien la entidad organizadora estuviera obligada a comunicar los datos de los Usuarios premiados.

Una vez finalizada la Promoción, La entidad organizadora conservará los datos que le hayan facilitado con la finalidad de informar sobre nuevas promociones y productos del. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, los participantes prestan su consentimiento a la entidad organizadora para recibir comunicaciones comerciales por cualquier medio, incluso mediante correo electrónico, SMS o comunicación electrónica similar, sobre futuras promociones o productos de la entidad organizadora.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1.999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el participante podrá dirigirse en cualquier momento, por escrito, a MADRID TROPHY PROMOTION, S.L. (Camino de Perales s/n, 28041, Madrid) para acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su utilización o cesión, así como para revocar su consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales.

11 COMUNICACIÓN DEL SORTEO

El Sorteo será comunicado a través del perfil oficial de la marca Mutua Madrid Open en “Facebook” (www.facebook.com/mutuamadridopen) a partir del día 22 de diciembre de 2015, así como a través de cualquier otro soporte publicitario que el Organizador del Sorteo estime oportuno.

El ganador del premio será comunicado a través correo electrónico el día 22 de diciembre de 2015.

12 MISCELÁNEA

12.1 Nulidad Parcial

La anulación de alguna de las cláusulas o condiciones de participación no afecta a la validez de las cláusulas o condiciones restantes.

12.2 Derechos del Organizador del Sorteo

- n□ MTP se reserva el derecho de no otorgar el premio al participante que no tenga derecho a participar en el presente Sorteo de conformidad con lo establecido en el apartado 6 anterior.
- n□ MTP se reserva el derecho de efectuar, en su caso, las aclaraciones o interpretaciones necesarias o de establecer las modificaciones que fueren necesarias en caso de contradicción o de imposibilidad de cumplimiento de las condiciones de participación o cláusulas aquí establecidas, a lo cual los participantes prestan su consentimiento por el mero hecho de participar.
- n□ Asimismo, MTP se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración de la presente promoción, suspenderla, aplazarla o cancelarla justificadamente en cualquier momento sin previo aviso, si considerara que así lo exigen las circunstancias, cumpliendo, en cualquier caso, con los requisitos legales que correspondan.
- n□ MTP se reserva el derecho de contratar con las Sociedades que tenga por conveniente la realización de determinadas actividades relacionadas con la gestión y ejecución del presente Sorteo.

12.3 Exención de responsabilidad

- n□ MTP no se hace responsable de los problemas técnicos de conexión que puedan surgir durante la comunicación electrónica, en concreto, respecto de fallos de Internet o de las páginas web.
- n□ De igual modo, MTP no se responsabilizará en ningún caso de cualquier circunstancia imputable a las compañías telefónicas o a terceros que puedan afectar al envío de los datos en el presente Sorteo.

- n□ MTP no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos realizados en el ámbito del presente Sorteo.
- n□ Salvo la derivada de dolo o negligencia grave, se excluye cualquier responsabilidad por parte de MTP respecto de cualquier reclamación derivada del presente Sorteo y, en particular, la derivada de los anteriores supuestos, así como de los casos de ampliación o reducción de la promoción o cancelación de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 12.2 anterior.
- n□ MTP queda exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los eventuales errores existentes en los datos facilitados por el participante ganador, en el caso de que no sea posible su identificación.

13. DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores y participantes autorizan con su participación a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre y apellidos con las que participaron en el concurso de la entidad organizadora, así como su imagen, a los efectos del concurso, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La negativa a que se use su imagen, nombre y/o voz implica la exclusión de la Promoción. Si la negativa se produjera con posterioridad a la entrega y disfrute uno de los premios, el Usuario deberá indemnizar a la entidad organizadora con el coste del mismo.

La oposición al uso de los datos referidos, por parte de su titular, en los términos antes expuestos, deberá ser comunicada por escrito firmado por dicho titular, acompañando copia del D.N.I., dirigida a la siguiente dirección: Avda. de Leopoldo Calvo Sotelo Bustelo, 6, 28224 Pozuelo de Alarcón, MADRID

Fiscalidad.

Conforme a la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF), al Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF) y demás disposiciones tributarias y administrativas concordantes y dictadas en su desarrollo, el premio no estará sujeto a tributación al tener un valor inferior a 300 euros.

Atención de reclamaciones de los Usuarios.

Los Usuarios podrán plantear las reclamaciones, quejas o sugerencias que estimen oportunas respecto de la Promoción, a través de los siguientes cauces de comunicación:

Correo electrónico dirigido a sergio.sauca@legalitas.es, indicando en el “asunto” la palabra “queja”, “reclamación” o “sugerencia”. El Usuario expondrá detalladamente el hecho que motiva el correo electrónico y la solución que propone.

La entidad organizadora resolverá estas peticiones en el plazo de un (1) mes desde que acusó recibo de la comunicación enviada por los Usuarios. Si la entidad organizadora no contestase en el plazo de un (1) mes, se entenderá que no acepta la propuesta planteada por los Usuarios. Este sistema de atención a los Usuarios no es un sistema de resolución de controversias que vincule a los Usuarios o a la entidad organizadora.